

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 153

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2019-7040** *Concesión de licencia de primera ocupación para restauración de vivienda unifamiliar entre medianeras, número 59.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2019 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación.

Promotor: Andrés Martínez Barrio.

Descripción y situación: Restauración de vivienda unifamiliar entre medianeras en el nº 59 de Ruento.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

— De REPOSICIÓN. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Ruento, 24 de julio de 2019.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2019/7040

CVE-2019-7040